



SUSPENDE TEMPORALMENTE LA REALIZACIÓN DEL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DEBIDO A LA PANDEMIA MUNDIAL DE COVID-19.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:PIN-RE-00190-2022

Santiago, 02/ 03/ 2022

VISTOS:

El Artículo Sexto de la Ley N° 19.882, modificado por la Ley N° 20.212, de 2007, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 88, del Ministerio de Hacienda, de 13 de marzo de 2007, que establece el Reglamento sobre el Premio Anual por Excelencia Institucional; el Dictamen N° 3.610, de la Contraloría General de la República, de 17 de marzo de 2020; el Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; el Título III de la Ley N° 19.882, que contiene la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 2.372 del Ministerio de Hacienda, de 31 de diciembre de 2020, que designa Directora Nacional del Servicio Civil; y la Resolución N° 6 y 7 de la Contraloría General de la República, ambas de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Artículo Sexto de la Ley N° 19.882 del año 2003, establece un Premio Anual por Excelencia Institucional, para aquellas tres Instituciones que, siendo beneficiarias de la asignación de modernización de la ley N° 19.553 o de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, se hayan destacado por los resultados alcanzados en su gestión, eficiencia institucional, productividad y calidad de los servicios proporcionados a sus usuarios, pudiendo participar los servicios que elaboren programas de mejoramiento de la gestión, que contengan dichos objetivos, establecidos con la participación del Ministerio de Hacienda;
- 2) Que, la norma legal antes individualizada, determinó que un reglamento definiera los procedimientos, designación y composición del jurado y demás normas que se requieran para la adecuada concesión del premio, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 88, del año 2007, del Ministerio de Hacienda;
- 3) Que, el reglamento anteriormente aludido establece en su artículo 9° que "el Director Nacional del Servicio Civil, dictará una resolución a más tardar dentro del mes de abril de cada año, otorgando el Premio Anual por Excelencia Institucional a las tres instituciones que, de conformidad a lo previsto en el artículo sexto de la ley N° 19.882 y lo dispuesto en el presente reglamento, resulten ganadoras del premio correspondiente";
- 4) Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote mundial del virus denominado coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV2) que produce la enfermedad del coronavirus, al cual se ha denominado COVID-19, considerado una pandemia al haberse superado los 130.00 casos confirmados de COVID-19 a nivel mundial;
- 5) Que, de manera previa, a través del Decreto N° 4, de fecha 05 de febrero de 2020, modificado mediante Decreto N° 1, del 15 de enero de 2021, ambos del Ministerio de Salud, el Gobierno declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial de este virus, otorgando a la Subsecretaría de Salud Pública y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, facultades extraordinarias para disponer algunas medidas para controlar su brote. Además, se otorgaron a las señaladas Subsecretarías, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, a los Servicios de Salud, al Instituto de Salud Pública, al Fondo Nacional de Salud (FONASA), a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud (CENABAST) y a la Superintendencia de Salud, facultades para difundir medidas sanitarias en medios de comunicación masivos, entre otras medidas;
- 6) Que, a la referida medida se añadieron instrucciones relacionadas a la actuación de las instituciones públicas en este contexto, especialmente las contenidas en el Ordinario B51/N°671 de 03 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, los Lineamientos para definir Servicios Esenciales de la Oficina Nacional de Emergencia y del Ministerio del Interior, como los Instructivos de Salvo-conducto de la misma repartición;
- 7) Que, la Contraloría General de la República, emitió Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar órganos de la administración del Estado, en razón de brote de COVID-19 / coronavirus, que afecta el territorio nacional chileno. En dicha jurisprudencia se indica que los jefes superiores de servicio se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, señala que deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato de los distintos interesados;
- 8) Que, mediante Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por brote mundial del virus denominado coronavirus; modificado mediante Decreto N° 646, del 12 de diciembre de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 9) Que, mediante el Gab. Pres. N° 003 de 16 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote

de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos como por su parte la Circular N°10 de 18 de marzo de los Ministros del Interior y de Hacienda, definieron lineamientos a jefes superiores de servicio en relación al trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19;

10) Que, atendida la normativa anteriormente citada y la situación de emergencia que afecta al país por el brote del Coronavirus, la Dirección Nacional del Servicio Civil ha resuelto suspender temporalmente la realización del Premio Anual por Excelencia Institucional correspondiente al año 2022, con la finalidad de garantizar el trato igualitario entre los servicios postulantes y mejores condiciones de postulación para todos/as, a través de la definición de nuevos plazos de postulación para el presente año;

RESUELVO:

SUSPENDE TEMPORALMENTE LA REALIZACIÓN DEL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



SOLANGE GARREAUD DE MAINVILLIERS GERLACH
DIRECTORA NACIONAL SERVICIO CIVIL

PGL/MBP/IAS/FSD/COQ

Distribución:

División Jurídica y Asuntos Institucionales
Área Gestión y Proyectos
Equipo Gestión de Proyecto
Oficina de partes



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.